

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE CONCERTACIÓN TÉCNICA ESPECIFICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. LUIS GERARDO GONZALEZ BLANQUET, EN SU CARACTER DE DELEGADO DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE JALISCO, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "LA SEMARNAT" Y POR LA OTRA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL DOCTOR HÉCTOR EDUARDO GÓMEZ HERNÁNDEZ Y LA SECRETARIA DE FINANZAS A TRAVÉS DE SU TITULAR EL L.E. MARTIN J. GUADALUPE MENDOZA LOPEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO", PARTES QUE DE MANERA CONJUNTA SE LES DONOMINARÁ "LAS PARTES", LA TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 15 quince de agosto de 2011 dos mil once, se celebró el Convenio de Concertación Técnica Especifica entre la SEMARNAT y el Gobierno del Estado de Jalisco, por el cual se establece la forma y las condiciones para que "**LA SEMARNAT**" otorgue, de conformidad a lo establecido en los "Lineamientos para el Otorgamiento de Subsidios para Proyectos de Educación Ambiental", al "**GOBIERNO DEL ESTADO**" un subsidio para llevar a cabo las actividades que se requieren dentro del proyecto "**PROGRAMA DE EDUCACION AMBIENTAL: SEPARACION DE RESIDUOS COMUNITARIA EN LA ZMG, EN CONDICIONES DE CAMBIO CLIMATICO**".

II.- Con base en lo establecido en la Cláusula Décimo Sexta del **CONVENIO DE CONCERTACIÓN**, dicho Convenio podrá ser modificado en cualquier parte de su contenido y cuantas veces sea necesario, siempre y cuando las modificaciones consten por escrito y sean aprobadas de común acuerdo por las partes.

DECLARACIONES

I.- **UNICO.**- Que se toman como si a la letra se insertasen las declaraciones señaladas en el Convenio de Concertación Técnica Especifica entre la SEMARNAT y el Gobierno del Estado de Jalisco fecha 15 quince de agosto de 2011 dos mil once, mismas que mediante el presente convenio modificadorio se ratifican en su contenido.

Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" sujetan su compromiso en la forma y términos que establecen las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto modificar la Cláusula **SEXTA**, referente a la Vigencia del **CONVENIO DE CONCERTACIÓN TÉCNICA ESPECIFICA** celebrado el 15 quince de agosto de 2011 dos mil once, en los siguientes términos, el cual en su contenido dice:

SEXTA.- VIGENCIA

Este instrumento estará vigente a partir de la fecha de su firma y concluirá en la fecha en que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" por conducto de "LA SEMADES", acredite a satisfacción entera y ante la Delegación Federal de "LA SEMARNAT" en Jalisco la justificación (registro de gastos), total del monto subsidiado, con la entrega de los informes indicados en la cláusula quinta y, "LA SEMARNAT" a través de dicha Delegación, comunique su conformidad por escrito, sobre el debido cumplimiento de las actividades establecidas en las cláusulas cuarta y quinta de este instrumento, este plazo en ningún caso podrá exceder del 31 de Diciembre de 2011.

En virtud de lo anterior mediante el presente instrumento se modifica la cláusula antes mencionada en su contenido, debiendo quedar como sigue:

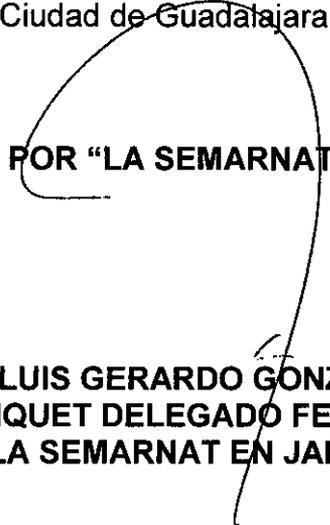
"SEXTA.- Este instrumento estará vigente a partir de la fecha de su firma y concluirá en la fecha en que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" por conducto de "LA SEMADES", acredite a satisfacción entera y ante la Delegación Federal de "LA SEMARNAT" en Jalisco el ejercicio total del monto subsidiado (registro de gastos), con la entrega de los informes indicados en la cláusula quinta y, "LA SEMARNAT" a través de dicha Delegación, comunique su conformidad por escrito, sobre el debido cumplimiento de las actividades establecidas en las cláusulas cuarta y quinta de este instrumento, este plazo en ningún caso podrá exceder del 31 de Octubre de 2012."

SEGUNDA: Sin perjuicio de lo anterior, el clausulado establecido en el **CONVENIO DE CONCERTACIÓN TÉCNICA ESPECIFICA** que da origen al presente, conserva todo su valor y fuerza legal y su demás contenido no se modifica, pues no es intención de las partes renovar o modificar los demás acuerdos; lo anterior deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre las partes, ya sea oral o escrita, realizada con anterioridad a la fecha de firma de la presente Convenio Modificatorio.

Una vez leído que fue el presente instrumento, las partes manifiestan su conformidad con el contenido del mismo y lo firman en 3 tres tantos en original

en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 6 seis de diciembre de 2011 dos mil once.

POR "LA SEMARNAT"

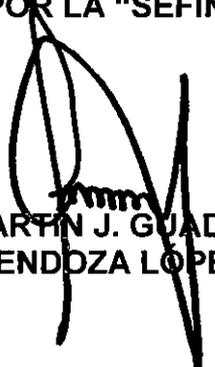

**LIC. LUIS GERARDO GONZÁLEZ
BLANQUET DELEGADO FEDERAL
DE LA SEMARNAT EN JALISCO**

POR "LA SEMADES"


**DR. HÉCTOR EDUARDO GOMEZ
HERNANDEZ**

POR LA "SEFIN"


**LIC. ANTONIO FLORES SALDAÑA
JEFE DE LA UNIDAD JURIDICA**


**L.E. MARTÍN J. GUADALUPE
MENDOZA LOPEZ.**


TESTIGOS


**BIOL. ARMANDO ROMERO
BARAJAS
SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN
Y FOMENTO SECTORIAL**


**LIC. ENA LUISA MARTÍNEZ
VELAZCO.
DIRECTORA DE PROMOCIÓN Y
CAPACITACIÓN AMBIENTAL.**


**C. DULCE MARÍA RUIZ MEJÍA
ENLACE DE EDUCACIÓN
AMBIENTAL**

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio Modificatorio al Convenio de Concertación Técnica, que celebran, La SEMARNAT y El Gobierno del Estado de Jalisco, suscrito el día 06 seis de diciembre de 2011 dos mil once.